



Lanús,

25 FEB 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-89.552/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y LEONARDO DANIEL DAPPIANO, DNI N° 22.893.651;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la realización del relevamiento y sistematización de información respecto del conjunto de trámites que se realicen a demanda de los ciudadanos en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas. Por su parte, el "CONTRATISTA", desempeñará entre sus funciones, el análisis de los procesos y la identificación de factores que se pudieran facilitar y optimizar la gestión de estos trámites, el mapeo de los circuitos depurados y la configuración de documentos Excel de soporte actualizado para su posterior ingreso en el proceso de digitalización. El período de vigencia corresponde de Enero a Junio de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría de Jefatura de Gabinete) - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:



DECRETA:

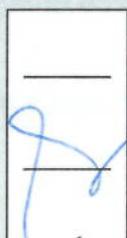
ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) por el servicio prestado por el Sr. DAPPIANO, LEONARDO DANIEL -D.N.I. N° 22.893.651, correspondiente al Contrato de Obra celebrado, por el mes de Enero de 2019.

ARTICULO 2º: Autorizase a abonar la suma de \$ 225.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) a favor del Sr. DAPPIANO, LEONARDO DANIEL -D.N.I. N° 22.893.651, correspondiente al contrato de obra celebrado, por los meses de Febrero a Junio de 2019.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de pago - de corresponder en exceso - a favor del Sr. DAPPIANO, LEONARDO DANIEL -D.N.I. N° 22.893.651 - la suma mencionada en el Artículo 1º y 2º con cargo a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría Jefatura de Gabinete) - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

K
DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Jefatura de Gabinete